



Albania, Caquetá, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Proceso	Ejecutivo Singular
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderada	Luz Angela Rodríguez Bermúdez
Demandado	Danys Esmeralda Serrano Rivera
Radicación	18-029-40-89-001-2021-00069
Auto	Sustanciación No. 121

En atención al memorial presentado por el doctor Leonte Chavarro Hurtado, donde manifiesta su no aceptación al cargo de curador *ad litem* dentro del presente asunto, toda vez que ya ha sido designado en más de 5 procesos que relaciona, éste juzgado encuentra justificado lo aludido por el abogado antes designado de conformidad con lo estipulado por el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por lo cual procederá a designar un nuevo para la demandada DANYS ESMERALDA SERRANO RIVERA.

Así las cosas el Juzgado,

DISPONE

PRIMERO-. DESIGNAR como nueva curador *ad litem* de la demandada DANYS ESMERALDA SERRANO RIVERA a la abogada SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C.S de la J, para que en nombre y representación de la demandada presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO-. Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

Firmado Por:
Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b6edd781425c5266a51f82bc59f31b5bcf710a37b4799b6e5db0deac292019fe**

Documento generado en 21/07/2022 08:41:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>